

# Exministro Jaime Gajardo da portazo a la **ley interpretativa para nombrar notarios**

■ El abogado rechazó el proyecto ingresado por el senador Pedro Araya (Ind-PPD), el cual busca mantener las reglas antiguas para nombrar a 57 cargos de notarios.

POR RODOLFO CARRASCO

El exministro de Justicia, Jaime Gajardo, fue uno de los actores principales en la tramitación y aprobación de la Ley que modificó el sistema de nombramientos de notarios y conservadores vigente desde abril de este año y que dejó fuera al Poder Judicial e incorporó al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP) en el nuevo sistema de nombramientos.

Por lo mismo, el abogado manifestó su total rechazo al proyecto interpretativo ingresado por el senador Pedro Araya (Ind-PPD), el cual busca mantener las reglas antiguas para nombrar a 57 cargos de notarios que, al momento de entrar en vigencia la nueva legislación, no habían sido provistos.

Gajardo, hoy profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales (UDP), afirmó que “esta es una iniciativa que no tiene ningún asidero”.

A su juicio, lo que se persigue “es revivir un sistema cuestionado y no aplicar una ley que costó mucho aprobar” para que los notarios no fueran nombrados después de la confección por parte de las Cortes de Apelaciones de las ternas respectivas; y que, además, se le aplicaran un conjunto de inhabilidades e incompatibilidades que establece la nueva legislación.

El exsecretario de Estado sostuvo que la cuestionada iniciativa legal



Jaime Gajardo fue ministro de Justicia durante la administración Boric.

Ello, contó, implicó que algunas de esas instancias incluso le preguntaron a la Corte Suprema, la que les dijo que desde el 2 de abril se debía aplicar la norma que debutaba. “Entonces, no corresponde que se mantengan los concursos que se hicieron con la ley antigua”, expuso.

Gajardo explicó que en las 57 notarías vacantes se tienen que proveer con el nuevo sistema, “porque lo que se busca es que haya mayor concursabilidad y este proyecto lo que hace es amarrar esas notarías que se encontraron vacantes a la antigua ley (...) Lo que corresponde es aplicar todos los requisitos que establece la nueva Ley para que se le dé muestra a la ciudadanía de que las personas que llegan a esos cargos están ahí por sus méritos y a través de concursos objetivos”.

## Patrocinio del Ejecutivo

Gajardo también señaló que le parece inentendible que el gobierno haya patrocinado esta reforma que está *ad portas* de ser votada en particular esta semana en la comisión de Constitución del Senado. “Reformar esta Ley, que permite más transparencia en espacios como el sistema notarial y registral, no es adecuado, porque además fue una ley muy bienvenida por la ciudadanía”, indicó.

El exministro concluyó que la legislación vigente eleva los requisitos para que los notarios realicen sus trabajos, permite establecer tarifas claras, que el Servicio Nacional del Consumidor fiscalice las notarías, que las personas sepan por qué ese notario está ahí y “que ya no haya notarios familiares de diputados, de senadores, de ministros”.

Por lo mismo, consideró “inaplicable” mantener la vigencia de la antigua ley.

“lo que busca es que a las personas que no fueron nombradas antes de la vigencia de la Ley -el 2 de abril de 2026- se les siga aplicando este procedimiento que ya fue modificado”.

Pero, en su opinión, lo anterior “no tiene ningún sentido, ya que hubo consenso transversal de que era totalmente necesario cambiarla. Se está vulnerando una norma vigente”.

Recordó que “cuando éramos gobierno, y ya estaba publicada la nueva Ley -pero todavía no entraba en vigencia-, lo que hicimos fue pedirle a las Cortes de Apelaciones que las ternas que nos habían mandado las rehicieran”.

**“Reformar esta Ley, que permite más transparencia en espacios como el sistema notarial y registral, no es adecuado”, dijo el exministro.**

el empleador no las utilice, y fija un techo de 30 horas semanales y de 120 horas mensuales”.

Para Rodrigo Ugarte, socio de Aninat, la principal innovación del proyecto no está en la cantidad de horas de trabajo, sino en la forma en que éstas pueden organizarse.

“La diferencia es que la jornada parcial vigente exige una distribución fija, que debe comunicarse al trabajador con un mínimo de una semana de anticipación; mientras que el contrato por horas que se propone permite turnos variables, con una convocatoria o aviso que puede realizarse con solo 24 horas de anticipación, según la forma y plazo de comunicación que acuerden las partes”, dijo.

Más cauteloso, Marcelo Alborno, socio de Alborno & Cía., valoró la incorporación de esta modalidad, pero planteó que aún es necesario reforzar algunos aspectos, como ampliar el plazo de aviso al trabajador, delimitar con mayor precisión los sectores en que podrá utilizarse y establecer mecanismos que faciliten una transición hacia relaciones laborales más estables. El experto agregó que si bien la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no ha rechazado este tipo de contratos, sí ha dicho que se deben regular los efectos de ingresos altamente variables e impredecibles, así como la dificultad para planificar la vida familiar y financiera, y dependencia excesiva de la decisión unilateral del empleador sobre asignación de horas.

“Por ello, la OIT propone principalmente establecer mínimos de horas garantizadas en el contrato o asegurar una base de ingresos predecible”, dijo.

**FarmsChile.com**

**VICUÑA - ELQUI**

Estancia. 11.500 hás. Orilla río. Precordillera.

**US\$ 8.000.000.**

**LA SERENA**

1.100 hás. planas. Orilla mar (6 km.)

**US\$ 9.000.000.**

Ideal proyecto energético o conservación.

**+569 9537 4272**

## FE DE ERRATAS EXTRACTO PUBLICACIÓN CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Mediante publicaciones de fechas 27, 28 y 29 de enero de presente año, la empresa Transmisora del Pacífico S.A., publicó en este diario un extracto de solicitud de Modificación y Rectificación de Concesión Eléctrica Definitiva del proyecto denominado “Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro” Tramo 2.3.2. En dicha publicación se indica:

“... proyecto denominado “Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro” Tramo 2.3.2, ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comuna de Maullín.

Debe decir

“...proyecto denominado “Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro” Tramo 2.3.2, ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comunas de Puerto Montt y Maullín.

De esta manera, mediante la presente, se enmiendan las publicaciones de fecha 27, 28 y 29 de enero de 2026. En todo lo no enmendado subsiste plena y válidamente lo publicado.

Toda la información relativa a la modificación y rectificación de la solicitud de concesión se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.